

26 de mayo de 2015

Aplicación Técnica n.º 2/2015

INGRESOS Y DISPOSICIONES DE EFECTIVO (BILLETES Y MONEDAS) COMUNICADOS A TRAVÉS DEL BANCO DE ESPAÑA

1 OBJETO DE LA APLICACIÓN TÉCNICA

Esta aplicación técnica regula aspectos técnicos derivados de las Cláusulas Generales aplicables al servicio de caja ordinario del Banco de España para los billetes y monedas en euros, entre otros, el nuevo procedimiento técnico mediante el cual las entidades de crédito, bien directamente o bien a través de compañías de transporte de fondos (en adelante, CTF), en su caso, podrán comunicar al Banco de España las peticiones de disposiciones (retiradas) y los preavisos de ingresos de efectivo, tanto de billetes como de monedas, a realizar a través del Banco de España. Las operaciones a realizar a través del Banco de España se liquidarán en la cuenta del módulo de pagos de TARGET2-BE (en adelante, cuenta de TARGET2-BE) de la entidad ordenante.

El nuevo procedimiento utiliza un sistema informático diseñado y creado al efecto denominado Gestión de Disposiciones e Ingresos (GDI), basado en los estándares de comunicación GS1, a través del cual, ya sea mediante registro en la aplicación o mediante el envío de fichero, las entidades podrán comunicar peticiones de disposiciones o preavisos de ingresos. El manual de uso para entidades y CTF de esta aplicación, así como la información relativa a las relaciones de GLN (*Global Location Number*), GTIN (*Global Trade Item Number*) y códigos de empaquetados, y otra información pertinente pueden consultarse en el apartado relativo al Servicio de caja a entidades de crédito del sitio web del Banco de España.

2 CONDICIONES DE COMUNICACIÓN EN GDI

Las entidades de crédito podrán realizar comunicaciones a través del sistema GDI siempre que:

- a) sean titulares de cuentas de TARGET2-BE,
- b) estén adheridas a las Cláusulas Generales aplicables al servicio de caja ordinario del Banco de España para los billetes y monedas en euros,
- c) sigan las normas técnicas de adhesión y acceso a GDI publicadas en el sitio web del Banco de España, y

d) estén en posesión del código GLN facilitado por la empresa correspondiente.

En los supuestos en que los preavisos de ingresos de las entidades de crédito se realicen a través de CTF, estas deberán cumplir los apartados c) y d) anteriores.

3 INGRESOS DE EFECTIVO

Los preavisos de ingreso de efectivo se realizarán a través del sistema GDI.

3.1 Preavisos de ingreso de efectivo en las dependencias del Banco de España

Cada preaviso de ingreso de efectivo será realizado centralizadamente por cada entidad de crédito, o por la CTF autorizada al efecto, para toda su red y se llevará a cabo utilizando los servicios informáticos (mediante el registro en el sistema GDI o mediante la transmisión de ficheros) de acuerdo con las instrucciones operativas contenidas en el manual de GDI, y en los horarios fijados en el punto 8.1.

Los preavisos, de acuerdo con el manual de GDI mencionado, deberán contener la siguiente información: la sucursal para la que se solicita el ingreso, la CTF que entregará los fondos, los artículos y la cantidad de estos que se van a entregar (número de billetes o de monedas y denominación), los códigos de los empaquetados que se van a utilizar y los *Serial Shipping Container Code* (SSCC) que identifican inequívocamente a cada una de las unidades logísticas a ingresar, que solo podrán contener un único artículo GTIN.

Las entidades podrán enviar tantos preavisos de ingreso de efectivo para un mismo día, sucursal y CTF como consideren necesarios.

3.2 Ingresos en las dependencias del Banco de España

El efectivo podrá ser ingresado en las dependencias del Banco de España (Madrid o sucursales) en el horario fijado en el punto 8.1.

El ingreso del efectivo podrá ser realizado por la propia entidad o por una CTF autorizada al efecto. Cada ingreso deberá ir acompañado por un “recibo de preaviso de ingreso” según el modelo presentado en el anejo 1. Además, cada unidad logística deberá llevar, en el momento del ingreso en el Banco de España, una etiqueta identificativa y cumplir las condiciones de presentación establecidas en ambos casos en la Aplicación Técnica de Efectivo n.º 1/2015, Servicio de caja ordinario del Banco de España para billetes y monedas en euros. Los ingresos de efectivo se realizan bajo el sistema de ingreso «salvo recuento» en los términos indicados en la referida Aplicación Técnica de Efectivo.

En caso de que no se entreguen los fondos en el horario establecido, la operación quedará anulada en el sistema GDI.

4 DISPOSICIONES DE EFECTIVO

A través del sistema GDI, la entidad de crédito podrá solicitar disposiciones de efectivo.

4.1 Peticiones en las dependencias del Banco de España

Dichas peticiones implicarán la emisión de una doble orden al Banco de España: la de adeudo en TARGET2-BE por el importe de la disposición y la de entrega de los fondos correspondientes a la entidad o a la CTF por esta designada.

Cada petición de disposición de efectivo será realizada centralizadamente por cada entidad de crédito para toda su red y se llevará a cabo utilizando los servicios informáticos (mediante el registro en el sistema GDI o mediante la transmisión de ficheros) de acuerdo con las instrucciones operativas contenidas en el manual de GDI, y en los horarios fijados en el punto 8.2.

Las peticiones, de acuerdo con el manual de GDI mencionado, deberán contener la siguiente información: la sucursal y la plaza de destino para las que se solicita la disposición, la CTF que retirará los fondos, en el caso de no retirar los la propia entidad, la entidad receptora, los artículos solicitados y la cantidad de estos (número de billetes o monedas y denominación y la sesión -para billetes-.

En cada una de las sesiones que se especifican en el punto 8.2, se podrá realizar una petición por sucursal, plaza de destino y entidad receptora, para cada una de las distintas CTF.

4.2 Peticiones por el Banco de España en función subsidiaria

En caso de que alguna entidad no tenga acceso al sistema GDI por problemas en las líneas de comunicación, el Banco de España podrá introducir las peticiones de disposición de billetes en función subsidiaria. Para ello, la entidad deberá mandar un fax a los números 913386887 o 913386489 o un correo electrónico a la dirección de correo relacionesconagentes.emision@bde.es o emision@bde.es, incluyendo los siguientes elementos:

- Asunto: “PROBLEMAS TÉCNICOS EN LA CONEXIÓN GDI - PETICIÓN DE DISPOSICIONES EN FUNCIÓN SUBSIDIARIA”.
- Texto: Desactivación temporal de la conexión técnica con el Banco de España GDI; autorización a Banco de España en función subsidiaria.
- Clave de FAX que tienen asignada en TARGET2-BE.
- Datos de las peticiones de disposición que desean (según el modelo de comunicación de solicitud de disposición de billetes que figura en el anejo 2).

Siempre que el Banco de España actúe de forma subsidiaria, en el sistema GDI aparecerá marcado el campo denominado “ComBanco de España”. Las operaciones

comunicadas o actualizadas por el Banco de España en función subsidiaria podrán ser consultadas por la entidad, pero no podrán ser mantenidas ni confirmadas por esta.

Una vez que las comunicaciones de la entidad con el Banco de España hayan quedado restablecidas, la entidad deberá comunicárselo nuevamente al Banco de España por el mismo procedimiento anterior, pero indicando en el texto: “Activación de la conexión técnica con el Banco de España GDI; desautorización al Banco de España en función subsidiaria”.

4.3 Disposición en las dependencias del Banco de España

El efectivo solicitado podrá ser retirado en las dependencias del Banco de España en el horario fijado en el punto 8.2 siguiente y siempre que su importe haya sido asentado en la cuenta de TARGET2-BE de la entidad.

La disposición del efectivo podrá ser realizada por la propia entidad o por la CTF autorizada al efecto.

En caso de que, finalizado el horario establecido, no se hubieran retirado los fondos solicitados, las peticiones serán revocadas.

5 OPERACIONES REALIZADAS POR LAS CTF

El Banco de España aceptará que las operaciones de preavisos de ingresos de efectivo, las de ingresos o las de disposiciones de efectivo, así como la consulta de operaciones comunicadas o actualizadas por el Banco de España en función subsidiaria, se realicen por medio de CTF debidamente autorizadas como empresas de seguridad privada y dadas de alta en GDI.

En las operaciones de disposiciones y en las operaciones de ingresos de efectivo preavisadas por la entidad de crédito, esta habrá autorizado explícita y suficientemente a la CTF con carácter previo a su selección como transportista en la comunicación que envíe al Banco de España.

Las CTF podrán realizar las operaciones citadas en los términos y condiciones establecidos en la Aplicación Técnica de Efectivo n.º 1/2015, «Servicio de caja ordinario del Banco de España para billetes y monedas en euros».

6 ASIENTO EN LA CUENTA DE TARGET2-BE

El importe de las operaciones se asentará en la correspondiente cuenta de TARGET2-BE de la entidad ordenante el día de la disposición/ingreso del efectivo.

6.1 Ingresos

Las órdenes de abono por ingresos de efectivo se enviarán a su liquidación en la cuenta de TARGET2-BE en el momento de la correcta recepción de los fondos en la dependencia del Banco de España.

La liquidación de diferencias de los ingresos de efectivo -sobras o faltas- que pudieran producirse al efectuar el posterior recuento por el Banco de España se realizará en la cuenta de TARGET2-BE.

Asimismo, se realizarán en esta cuenta los abonos correspondientes a billetes o monedas a reconocimiento aprobados y billetes o monedas presuntamente falsos que resulten legítimos una vez examinados, procedentes de los ingresos de efectivo.

6.2 Disposiciones

Una vez confirmadas y validadas positivamente por el Banco de España, las peticiones de disposición de efectivo recibidas en el sistema GDI serán enviadas automáticamente a su liquidación en la cuenta de TARGET2-BE.

Si en el momento del adeudo no hubiera saldo suficiente, las peticiones quedarán a la espera de que haya saldo suficiente hasta la hora límite de recepción de peticiones fijada para cada sesión. Las peticiones no asentadas llegada dicha hora límite serán revocadas.

En caso de que, finalizado el horario establecido, no se hubieran retirado los fondos solicitados, se procederá a realizar un abono por el importe no retirado en la cuenta de TARGET2-BE de la entidad.

7 CALENDARIO

Este procedimiento estará operativo en las mismas fechas que el sistema TARGET2-BE, excepto festivos nacionales. En consecuencia, y de acuerdo con el calendario actualmente previsto para TARGET2-BE, dicho procedimiento no estará operativo los sábados, domingos, festivos nacionales, Lunes de Pascua y 26 de diciembre. Tampoco se aceptarán preavisos de ingresos ni peticiones de disposiciones para los festivos específicos de cada sucursal.

8 HORARIOS

8.1 Ingresos de efectivo

Los preavisos de ingresos de efectivo y sus correspondientes ingresos podrán realizarse en los siguientes horarios:

	PREAVISOS	INGRESOS
En la sucursal	Desde las 8 h del día D-7 (billetes) o D-20 (monedas) hasta el día D, antes de la operación	De 8.30 h a 14.00 h del día D
Fuera de la sucursal (solo monedas)	Desde las 8 h del día D-20 hasta las 12 h del día D-1	A determinar en cada caso

En el caso de las monedas, la fecha del ingreso deberá ser siempre confirmada por la sucursal correspondiente, momento en que ésta fijará el lugar de entrega.

8.2 Disposiciones de efectivo

8.2.1 Billetes

A fin de que en las dependencias del Banco de España se puedan realizar las disposiciones de forma eficiente y rápida, se han fijado dos sesiones para las operaciones de billetes, aunque podrían fijarse más en respuesta a necesidades puntuales. Durante las sesiones se podrán realizar las peticiones y disposiciones de billetes.

Las peticiones de disposiciones de billetes se adeudarán entre la apertura del sistema TARGET2-BE del día de la operación y el cierre de la sesión para la que se solicita la disposición.

Las peticiones de disposiciones de billetes y sus correspondientes disposiciones podrán realizarse en los siguientes horarios:

	PETICIONES	DISPOSICIONES
1.ª sesión	Desde las 8 h del día D-7 hasta las 9 h del día D	De 9.30 h a 14.00 h del día D
2.ª sesión	Desde las 8 h del día D-7 hasta las 12 h del día D	De 12.30 h a 14.00 h del día D

8.2.2 Monedas

Las peticiones de disposiciones de monedas y sus correspondientes disposiciones podrán realizarse en los siguientes horarios:

	PETICIONES	DISPOSICIONES
En la sucursal	Desde las 8 h del día D-20 hasta las 12 h del día D-1	De 12.30 h a 14.00 h del día D
Fuera de la sucursal	Desde las 8 h del día D-20 hasta las 12 h del día D-1	A determinar en cada caso

La fecha de disposición deberá ser siempre confirmada por la dependencia correspondiente, momento en que esta fijará el lugar de la disposición.

Las peticiones de disposiciones de monedas siempre se adeudarán una vez abierto el sistema TARGET2-BE del día de la operación, siendo la hora tope para el envío de las disposiciones de monedas a liquidación en la cuenta de TARGET2-BE la misma que la última sesión diaria de billetes, independientemente del lugar de entrega.

9 ENTRADA EN VIGOR

La presente aplicación técnica sustituye a la Aplicación Técnica n.º 4/2009 de Sistemas de Pago de Ingresos y disposiciones de efectivo (billetes) en el Banco de España con abono y adeudo en la cuenta del módulo de pagos, que queda derogada, y entrará en vigor el 16 de junio de 2015.

Para cualquier consulta o aclaración pueden dirigirse a los teléfonos: 913386422/6358 /6305.

JAVIER ALONSO RUIZ-OJEDA,
DIRECTOR GENERAL DE OPERACIONES, MERCADOS Y SISTEMAS DE PAGO.

ANEJO 1

RECIBO DE PREAVISO DE INGRESO

PREAVISO DE INGRESO		
Fecha de ingreso (1)	Transportista (2)	Ordenante (3)
Tipo del ingreso (4)	Sucursal (5)	
Código del preaviso de ingreso (6)		
 48433405000005095		

- (1) Fecha de ingreso en formato dd/mm/aaaa.
- (2) Nombre de la compañía que realiza el transporte de los fondos.
- (3) Nombre de la entidad ordenante del ingreso.
- (4) Billeto o moneda.
- (5) Nombre de la sucursal del Banco de España donde se ingresa y a la que se le abona el importe.
- (6) Código de barras identificativo del preaviso de ingreso y su codificación numérica.

ANEJO 2

MODELO DE SOLICITUD DE DISPOSICIÓN DE BILLETES POR LA ENTIDAD CON PROBLEMAS EN LA CONEXIÓN TÉCNICA AL BANCO DE ESPAÑA

Tipo de disposición	BILLETES		
Fecha de recogida (= fecha del proceso)	dd/mm/aaaa		
BCN	Banco de España	GLN	xxxxxxxxxxxxx
EC ordenante (nacional)	aaaaaaaaaa	GLN	xxxxxxxxxxxxx
EC receptora	bbbbbbbbbb	GLN	xxxxxxxxxxxxx
Sucursal del BCN	ccccccccc	GLN	En blanco si es nacional
Destino (para sucursal, plaza)	ddddddddd	GLN	xxxxxxxxxxxxx
Transportista (tachar la que no proceda)	CTF	GLN	xxxxxxxxxxxxx
	EC ordenante		
Nombre de la CTF	eeeeeeeeeee		

Sesión (hora)	hh.mm
---------------	-------

artículos	Cantidad	importe
a1	zzzz	99.999.999 €
a2	zzzz	99.999.999 €
...
an	zzzz	99.999.999 €

total artículos
n

total importe
99.999.999 €

Elementos:

Tipo de disposición	“Billetes” (es un dato no rellenable).
Fecha de recogida	Corresponde con la fecha del día de proceso en formato dd/mm/aaaa.
BCN	Nombre y GLN del Banco Central en el que se solicita la disposición (por defecto Banco de España.)
EC ordenante (nacional)	Nombre y GLN a la que se le hará el adeudo en su cuenta del Módulo de Pagos.
EC receptora	Nombre y GLN de la Entidad receptora de la disposición.
Sucursal del BCN	Sucursal del Banco Central seleccionado.
Destino (para sucursal, plaza)	Nombre y GLN de destino de la Sucursal seleccionada para operaciones nacionales.
Transportista	Tachar la que no proceda y poner el GLN correspondiente.
Nombre de la CTF	Nombre de la CTF transportista (en blanco si la anterior se tachó).
Sesión	Sesión para la que se solicita la disposición en formato hh.00.
Artículos	Billetes por denominación que componen la disposición.
Cantidad	Cantidad de unidades de cada artículo relacionado (número de billetes).
Importe	Artículo seleccionado * denominación * cantidad.
Total artículos	Número total de artículos solicitados.
Importe total	Suma total de los importes de todos los artículos de la disposición.